

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653 - 2010-MDS

Socabaya, 29 DIC. 2010

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
30 DIC 2010	
Hora: 14:10	N° Folios: 02
Firma: 	N° Reg.:

VISTOS:

El Informe N° 577-2010-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el literal a), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad, cuando provienen de fuente de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del numeral 5.2 del artículo 5° del Anexo 2 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Anexo Gobierno Local", aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los créditos presupuestarios aprobados y consideradas las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva acotada, establece que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes distintas a Recursos Ordinarios y a Operaciones Oficiales de Crédito se efectúan a nivel de pliego, fuente genérica de gasto y específica de gasto, función, programa, subprograma, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto; se efectúan por Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de vistos hace de conocimiento que, en la ejecución de ingresos correspondiente al periodo Enero-Diciembre en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Rubro Impuestos Municipales en lo referente a la recaudación de la Municipalidad se evidencia que la captación de ingresos ha superado el monto programado en el Presupuesto Inicial de Apertura. Asimismo, indica que mediante Informe N° 189-2010-TES-MDS de Tesorería se informa que se ha registrado un abono adicional del aporte de la Organización Comunitaria de Horacio Zeballos Gamez por S/557.00 nuevos soles en mérito al convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, adjuntando el Voucher de depósito en la Cuenta 101-191621 del Banco de la Nación; por lo que dicha Gerencia propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2010, por un monto de S/. 120,000.00 nuevos soles, previsto en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados-Rubro Impuestos Municipales y por el monto de S/557.00 nuevos soles, previsto en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias-Rubro de Donaciones y Transferencias, conforme a la nota de modificación presupuestaria No. 576 y 577.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2010 hasta por la suma de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 nuevos soles), previsto en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados-Rubro Impuestos Municipales y por la suma de S/. 557.00 (Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 nuevos soles), previsto en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias-Rubro de Donaciones y Transferencias, conforme a la nota de modificación presupuestaria No. 576 y 577, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

c.c.:
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración
- Arch.

